



N/REF.: 21/2026/SUNO
INTERESADO: ATENEA ASOCIACION DE APOYO A LAS ALTAS
CAPACIDADES INTELECTU
ASUNTO: Convenio ATENEA. ASOCIACION DE APOYO A LAS
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES 2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES -ATENEA

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. [REDACTED] Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña. [REDACTED] en calidad de presidenta de la Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales. ATENEA con C.I.F. 37549540 y domicilio en la c/le Gran capitán, 53-57, 37006 (Casa de las Asociaciones) de Salamanca

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

EXPONEN

1. La [REDACTED] de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local define las competencias que pueden asumir las Entidades Locales, enumerando como propias, en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. La administración del estado y autonómica podrán delegar la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.
2. La [REDACTED] de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece en el artículo 1 que el objeto de esta ley es promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: [REDACTED]

www.aytosalamanca.es

servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas.

3. El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

- El artículo 7,1 del citado real decreto, establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. En el punto 2 de este artículo señala que para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida. En el apartado 3 indica que las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en el título 1 del real decreto mencionado, y demás normativa que sea de aplicación.
- El artículo 48 del mismo real decreto establece que las personas con discapacidad y sus familias tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades, dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social.
- El artículo 54.3 del mencionado real decreto recoge que las administraciones públicas promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y demás entidades en que se agrupan las personas con discapacidad y sus familias. Así mismo, ofrecerán apoyo técnico y financiero para el desarrollo de sus actividades y podrán establecer convenios para el desarrollo de programas de interés social.
- El artículo 72.1 señala que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

4. La [REDACTED] de 15 de mayo, de la Igualdad de Oportunidades de las Personas con discapacidad de Castilla y León tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando



las actuaciones de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

5. **La Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales. ATENEA** es una entidad de padres y madres de niños de altas capacidades intelectuales principalmente que, ante la falta de ayuda e información de que adolece este colectivo, se unen para darle visibilidad, formando parte de la “Federación Española UNIÓN altas capacidades” de la que son socios fundadores junto a las otras 17 que la integran. ATENEA tiene como objeto atender de forma integral las necesidades específicas de apoyo educativo que los niños con altas capacidades intelectuales necesitan para alcanzar su pleno desarrollo personal, emocional e intelectual.

Para cumplir sus fines estatutarios ATENEA, realiza actividades de diversa índole orientadas a informar y asesorar con respecto a la educación, derechos de los niños y familias, colegios.....Realizan apoyo y orientación a las familias, ofrecen información y formación desde la experiencia a los profesionales, docentes, orientadores y demás interesados y colaboran con la Administración Pública, con objeto de que se conciencie y colabore con legislación, investigación, publicaciones y programas de atención especialmente para los menores con altas capacidades, recopilando información científica actualizada, sobre los criterios más adecuados para atender las necesidades de los menores con altas capacidades intelectuales, informando y sensibilizando a la sociedad en general.

6. Que el Ayuntamiento de Salamanca, es solidario con los principios y actuaciones de las entidades sociales y del tercer sector, encaminadas a actuar sobre los problemas que afectan a la población del municipio.
7. Que el Ayuntamiento de Salamanca y **La Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales. ATENEA** han mantenido sucesivos convenios de colaboración desde el 12 de abril de 2022; trabajando de manera conjunta y coordinada dentro de los ámbitos y competencias propios de cada una de ellas, en beneficio de la población más desfavorecida del municipio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio regular el marco de la colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Salamanca y La Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales. ATENEA para la realización de programas y actividades de sensibilización y apoyo a personas con altas capacidades intelectuales, mejorar su calidad de vida, a sus familias, a los profesionales educativos

██████████ de la entidad

La Asociación de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales. ATENEA, se compromete a realizar los fines para los que fue constituida y llevar a cabo los siguientes programas y actividades:

- Información y apoyo a las personas con altas capacidades intelectuales y familias



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- Reuniones en grupo para apoyo mutuo
- Conferencias y charlas de difusión sobre la capacidad y problemática.
- Escuela de padres.
- Talleres de actividades de enriquecimiento curricular.
- Impulsar el intercambio de experiencias relacionadas con el proceso educativo y la adquisición social de los menores con altas capacidades intelectuales.
- Promover y apoyar programas o iniciativas de atención educativa específica dirigida a los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Fomentar y apoyar la colaboración con Universidades y Centros de Investigación para el desarrollo de proyectos, estudios e investigación científica sobre las altas capacidades intelectuales.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 6.000,00 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48098** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca, siendo subvencionables:

- Gastos de personal
- Gastos de gestión
- Material para cursos y talleres de enriquecimiento (tecnologías de la información, programación, investigación, ciencia, óptica, matemáticas, neurociencia, herramientas informáticas, robótica, historia, arte, música, deporte,...) Juegos de mesa (estrategia, ciencia, investigación, óptica, matemáticas, neurociencia, conocimientos, música, arte, historia)
- Actividades y talleres de estimulación cognitiva y corporal (scape room, juegos de mesa, estimulación psicomotriz, deportivos, musicales)
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios).
- Gastos de servicios a programas de terapias conductuales y terapéuticas (habilidades sociales, relajación; mindfulness, yoga, gestión de emociones, dobles y triples excepciones, depresión, trastornos en general derivados de ansiedad, frustración)
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (Teléfono, internet, correo, mantenimiento de página web y mensajería).
- Gastos derivados de protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de oficina.



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- Gastos de imprenta
- Publicaciones y suscripciones a revistas científicas, de investigación, historia, arte, música, con el fin de enriquecimiento curricular.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- Bibliografía de consulta y lectura para enriquecimiento curricular.

En ningún caso se tendrán en cuenta gastos que tengas consideración de inversión.

CUARTA. Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 6.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
 - Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).
- Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).
- Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
 - Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
 - Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
 - Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable



elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la [REDACTED] en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el [REDACTED] de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en, por..... euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según [REDACTED] de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta



perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número [REDACTED]

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la [REDACTED] de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

SEXTA. Relaciones laborales.

La Asociación ATENEA mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Asociación ATENEA.

SEPTIMA. – Programación y Memoria de Actividades.

La Asociación ATENEA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Programación trimestral de actividades (jornadas, sesiones de difusión, actos de sensibilización...) que se realicen.
- b) Con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos), siguiendo las orientaciones acordadas en la Comisión de seguimiento.

Estos puntos son los recomendables

- **Introducción:** Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.
- **Finalidad y objetivos generales de la entidad**
- **Beneficiarios**
- **Planificación anual inicial de las actividades** (si la tuvieran)
- **Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado:** descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma y material gráfico
- **Recursos humanos:** profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- **Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas**
- **Difusión de las actividades:** redes y canales con los que cuenta.
- **Resultados:** describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas, usuarios, actividades, a las que se refiere este Convenio, estableciéndose si fuese preciso los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

OCTAVA. Comisión de seguimiento

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por al menos dos miembros designados por la Asociación y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria semestralmente, previa convocatoria, durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.
- Renovación y revisión del Convenio.
- **Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.**

La Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades podrá pedir a ATENEA los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos de la percepción de la ayuda, siempre respetando la privacidad e identificación de las personas atendidas.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026, y podrá ser prorrogado por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2029.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión.

Las partes firmantes se comprometen a:

- Utilizar todos los medios a su alcance para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.
- Cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, tanto en los espacios físicos, las actividades, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo según modelo. Junto con la memoria descriptiva deberá presentarse documentación gráfica que acredite este extremo.



DUODÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 26/03/2026

EI ALCALDE

(firmado digitalmente)

l n m por :
R
a: 6 e 2026
en hora: 1:51:49



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF,

DECLARO:

1. Que los datos de la entidad beneficiaria de la subvención otorgada mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca son los siguientes:

Denominación Social:			
NIF o CIF:		Teléfono de contacto	
Dirección correo electrónico			
Dirección que constará en las facturas que se aportarán en la justificación (domicilio fiscal recogido en el CIF).			
Dirección para notificaciones (*)			

(*) En el caso de cambio de dirección durante la duración del convenio, se comunicará la nueva dirección mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la **LEY 38/2015** de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 57 de la **LEY 26/2015** de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece: *1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la **LEY 1/2015** de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales*

Salamanca, adede 20...

Firmado

(Sello entidad)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D / D^a _____, Presidente de la Entidad
_____, con C.I.F. _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la [REDACTED] de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20...

Firmado

(Sello entidad)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8 y 9:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la **[REDACTED]**

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Documento 5.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación** _____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la **■ ■ ■ ■ ■** de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de **■ ■ ■ ■ ■** de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación



Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



(Original)

Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 7

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

Número Factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe total Factura	Cantidad imputada al Ayuntamiento
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

En Salamanca a _____

Firmado:.....



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Nómina	Nombre del trabajador DNI	Salario Neto (a)	Retención de IRPF (b)	Seguridad Social trabajador (c)	(*)Salario Bruto (A)	% salario bruto imputado Ayto. (1)	Seguridad Social Empresa (C)	% SS. empresa imputado Ayto. (2)	Cantidad total imputada Ayuntamiento (1+2)

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera
 $A = a + b + c$



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 9

PERSONAL ADSCRITO AL CONVENIO (CUYAS NÓMINAS SE JUSTIFICAN) Y FUNCIONES

Nombre del trabajador - DNI	Tiempo adscrito al Convenio (meses→ enero,febrero..)	% del contrato laboral adscrito al Convenio	Funciones que desempeña en el Convenio

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv